



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE	
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA
SECTORIAL SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESPONSABLE:	EDWIN YECITH SOLANO GARCIA / SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONTRATO A CELEBRAR	Contrato de Prestación de Servicios
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO. – BPIN 202600000013441”.
PLAZO:	TRES (03) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y la aprobación del botón de inicio en la plataforma del SECOP II, lo cual no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2026
VALOR:	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS \$240.000.000,00
BPIN	202600000013441
CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida Sector: Comercio, Industria y Turismo
PROGRAMA	Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL	CUMPLIENDO LA PALABRA 2024-2027 Línea Estratégica 1. Prosperidad económica y Gestión del Conocimiento. Sector: Comercio, Industria y Turismo Programa presupuestal: Productividad y competitividad de las empresas colombianas. Producto: Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL	Maicao es tempos de avanzar 2024-2027
ESTRATEGIA DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL	Maicao es tempos de avanzar 2024-2027
PROGRAMA DEL PLAN DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL	Línea Estratégica: ORDEN PRODUCTIVO Y AMBIENTAL Sector: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Programa: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS Programa Territorial: ES TIEMPO DE AVANZAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El turismo ha sido definido como un sector estratégico dentro de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, al ser un dinamizador de la economía, generador de empleo y promotor del desarrollo sostenible. En este marco, a nivel **departamental** se han adelantado diversas acciones orientadas al fortalecimiento del turismo mediante procesos contractuales enfocados en la promoción del territorio, el posicionamiento de destinos emergentes y el fortalecimiento de capacidades de los actores que conforman la cadena de valor turística.

De acuerdo con las experiencias de gestión e inversión pública desarrolladas a nivel departamental, se han implementado contratos cuyos **objetos** han estado orientados, entre otros, a:

Proceso SAMC-001-2025 (SECOP II) — Gobernación de La Guajira

Código contractual: SAMC-001-2025

Objeto: Prestación de servicios de apoyo logístico y publicidad para desarrollar el proyecto "Fortalecimiento y desarrollo de acciones para promover el destino turístico La Guajira en la Vitrina Turística ANATO 2025 y otros eventos nacionales e internacionales de La Guajira."

Finalidad: contratación de apoyo operativo y promocional para la participación del departamento en ANATO y otros eventos, lo que constituye un antecedente claro de inversión en promoción turística.

Proceso LP-006-2025 (SECOP II) — Departamento de La Guajira

Código contractual: LP-006-2025



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

Objeto: *Prestación de servicios integrales para el fortalecimiento, desarrollo de la competitividad, sostenibilidad y promoción turística del departamento de La Guajira.*

Finalidad: estrategia integral para promoción y competitividad turística con mecanismos de implementación, seguimiento y evaluación.

Estos antecedentes **resaltan la importancia de contar con proyectos definidos y estructurados**, en los cuales se integren eventos, formación de capital humano y la promoción del destino, tal como lo plantea actualmente el proyecto.

I. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y LA PROBLEMÁTICA ACTUAL

El municipio de Maicao, a pesar de contar con un valioso potencial turístico basado en su riqueza cultural, su identidad fronteriza y la creciente organización de eventos de interés regional, enfrenta una serie de limitaciones que impiden consolidar estos espacios como verdaderos dinamizadores del turismo local. En la actualidad, se evidencia una débil articulación institucional y comunitaria para brindar un apoyo administrativo, operativo y logístico adecuado en el desarrollo de eventos con alto potencial de atracción turística.

La realización de eventos de promoción turística, se deriva de la urgente necesidad de reactivar y diversificar su economía, la cual se ha visto severamente afectada por una crisis comercial prolongada y la inestabilidad en la frontera. La dependencia histórica del comercio ha dejado a la ciudad vulnerable, provocando un decrecimiento económico y un aumento de la pobreza. Esta situación se ha visto agravada por una crisis humanitaria y social, marcada por la masiva afluencia de población migrante que demanda servicios básicos y atención, exacerbando las deficiencias en infraestructura y la falta de recursos para enfrentar estos desafíos.

Ante este panorama, Maicao se ve obligado a apostar por el turismo como una vía estratégica para su desarrollo sostenible. La realización de eventos de promoción turística es crucial para proyectar una nueva imagen de la ciudad, destacando su riqueza cultural y religiosa, así como su potencial para el turismo de naturaleza. El objetivo es atraer a operadores, inversionistas y visitantes, con el fin de generar nuevos flujos de ingresos que ayuden a mitigar la crisis económica y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, demostrando que Maicao es más que un simple centro comercial fronterizo.

Problema central:

Bajo aprovechamiento del potencial turístico de Maicao, limitando el desarrollo económico y cultural del municipio

Causas directas:

Deficiente oferta turística para visitantes y turistas

Causas indirectas



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

Ausencia de políticas públicas y articulación interinstitucional

Efectos directos

Bajo flujo de visitantes nacionales e internacionales

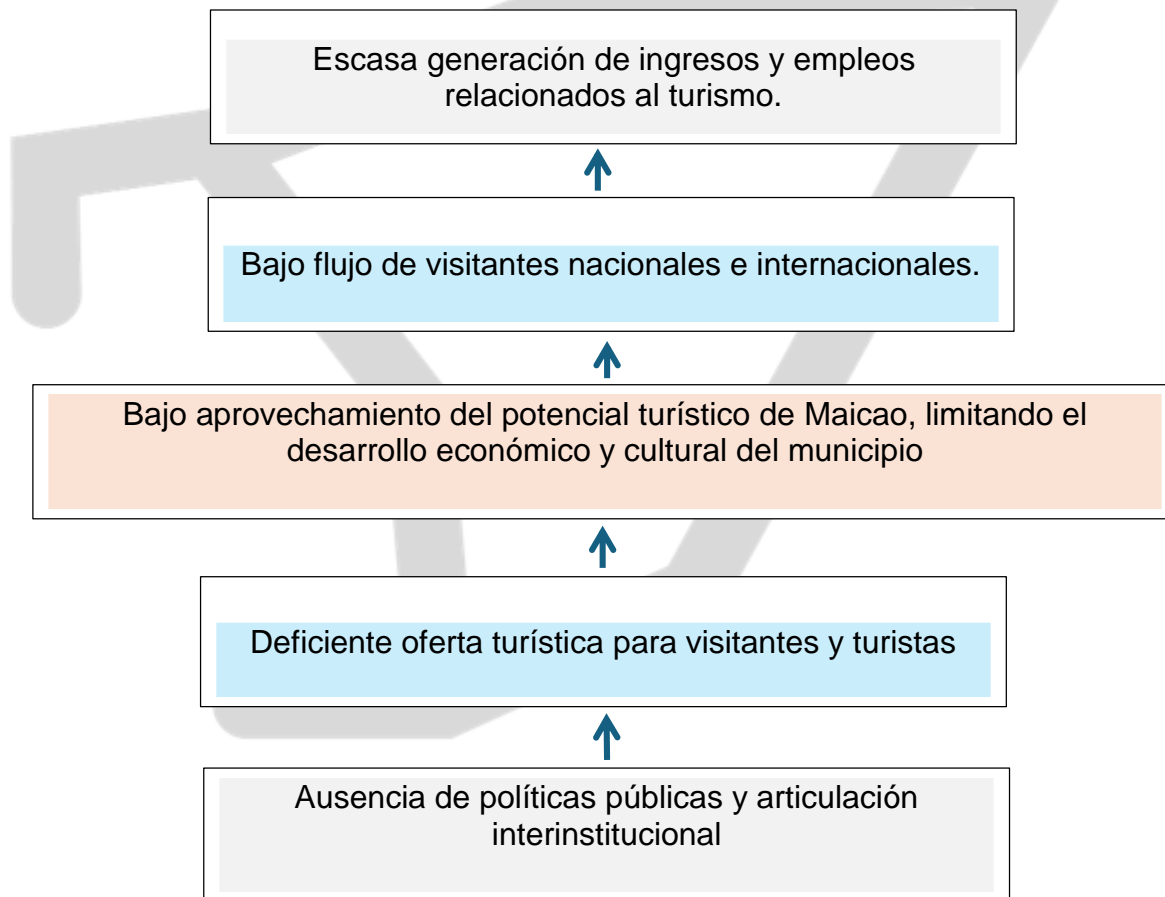
Efectos indirectos

Escasa generación de ingresos y empleos relacionados al turismo

Magnitud actual del problema

Disminución del porcentaje de ocupación turística durante el año 2026 Porcentaje:10%

Imagen No. 2. Representación gráfica de la problemática (Árbol de problemas)





CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

II. OBJETIVOS

Objetivo General

Aumentar el aprovechamiento del potencial turístico de Maicao, incrementando el desarrollo económico y cultural del municipio

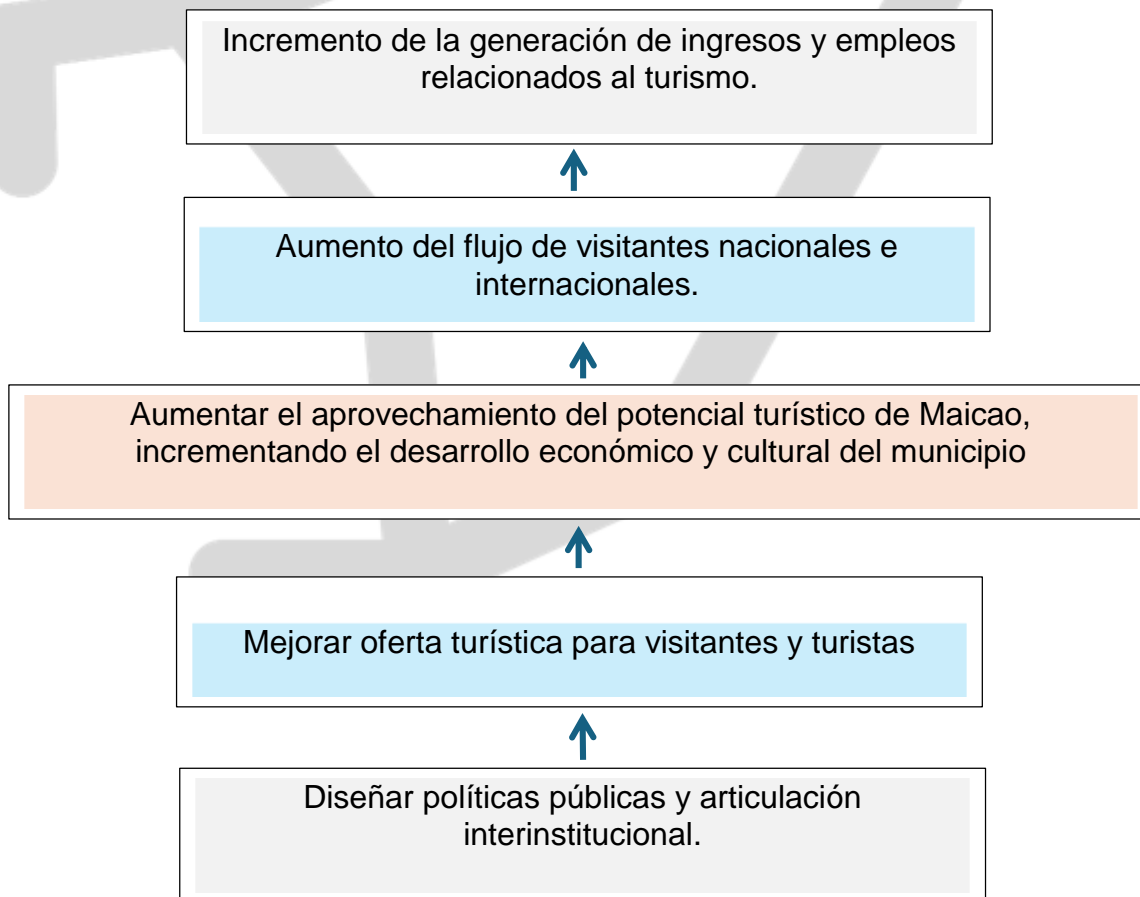
Indicador de resultado del objetivo general

Aumento del porcentaje de ocupación turística durante el año 2026

Objetivos específicos

- Mejorar oferta turística para visitantes y turistas

Imagen No. 3. Representación gráfica de los objetivos (Árbol de objetivos)



III. JUSTIFICACIÓN

El municipio de Maicao cuenta con una riqueza cultural, social y económica que lo posiciona como un territorio con alto potencial para el desarrollo turístico. Su carácter multicultural, su ubicación estratégica como municipio fronterizo y la diversidad de expresiones culturales y comerciales representan una oportunidad significativa para dinamizar la economía local, generar empleo y fortalecer el tejido social. No obstante, el sector turístico presenta debilidades asociadas a la limitada promoción del destino, la escasa articulación de los actores de la cadena de valor y la necesidad de fortalecer las capacidades locales para ofrecer servicios turísticos competitivos y sostenibles.

En este contexto, el proyecto **“Fortalecimiento del sector turístico a través de la realización de actividades de promoción turística en el municipio de Maicao”** se constituye en una estrategia integral orientada a posicionar al Municipio como un destino turístico atractivo, organizado y con identidad propia, mediante acciones de promoción, participación comunitaria y formación del talento humano.

En ese sentido la realización de **encuentros de la comunidad paisa** permitirá visibilizar y resaltar la diversidad cultural presente en el municipio, promoviendo espacios de integración social que enriquecen la oferta turística y fortalecen el sentido de pertenencia de los habitantes. De igual manera, el **encuentro de vehículos antiguos** se proyecta como un evento de alto impacto turístico y cultural, capaz de atraer visitantes regionales y nacionales, dinamizar el comercio local y generar reconocimiento del municipio como escenario para eventos temáticos y culturales.

Asimismo, la **implementación del programa “Embajadores del Turismo”**, dirigido a estudiantes de las instituciones educativas del municipio, contribuirá a la formación de una cultura turística desde edades tempranas, fomentando el conocimiento del territorio, la valoración del patrimonio local y el compromiso ciudadano con la atención al visitante. Esta estrategia garantiza la sostenibilidad del sector en el mediano y largo plazo, al involucrar activamente a la comunidad educativa en los procesos de promoción y apropiación del turismo.

Por otro lado, el proyecto permite dictar **capacitaciones a los operadores que hacen parte de la cadena de valor turística** lo que fortalece las competencias técnicas, administrativas y de servicio al cliente de los actores locales, mejorando la calidad de la oferta turística, promoviendo la formalización y generando condiciones para una mayor competitividad del sector.

En conjunto, este proyecto responde a la necesidad de diversificar la economía local, promover el desarrollo territorial y consolidar el turismo como un eje estratégico de crecimiento para el municipio de Maicao, alineado con los principios de desarrollo sostenible, participación comunitaria y fortalecimiento institucional, generando impactos positivos en lo social, cultural y económico.

IV. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN PROPUESTA

Nombre de la alternativa: Apoyo operativo y logístico para el fortalecimiento del sector turístico municipal a través de la realización de eventos de promoción turística.

Descripción de necesidades

Bien o servicio: Servicio de promoción turística

Medido a través de: Número

Descripción: Servicio de apoyo operativo y logístico para la realización de eventos de promoción turística en donde se estarán desarrollando las siguientes actividades entre otras; la capacitación en promoción turística a grupos étnicos asentados en el municipio de Maicao, la realización del primer encuentro equino departamental promovido por la colonia paisa en el municipio, la realización del primer encuentro de vehículos de colección y tradicionales en el municipio de Maicao y la estrategia embajadores del turismo por Maicao.

Descripción de la oferta: Eventos turísticos ofrecidos

Descripción de la demanda: Eventos turísticos requeridos

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2025	0	1	-1
2026	1	1	0

V. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

Para llevar a cabo la alternativa se pretende contar con la contratación de personal especializado para labores logísticas y de coordinación general con el fin de Asegurar la adecuada organización y ejecución de la participación en el evento. Por otra parte, también se contará con la logística como Alquiler de equipos, materiales de montaje, mobiliario y logística técnica. A su vez se dispondrá de distribución de agua, refrigerios para participantes, organizadores y personal de apoyo durante el evento y también la presentación agrupaciones musicales y culturales de la región.

Para el desarrollo de este proyecto se estarán ejecutando actividades por evento, cada una tiene un tiempo asignado de acuerdo al cronograma propuesto para cada actividad, el total de ejecución en línea de tiempo es de tres meses.

Actividad 1: Capacitar en promoción turística a grupos étnicos asentados en el municipio de Maicao.

La actividad tiene como objetivo capacitar en promoción turística a los distintos grupos étnicos, asentados en el municipio de Maicao, con el fin de fortalecer sus capacidades técnicas, organizativas y comerciales para su vinculación efectiva a la cadena de valor del turismo local y regional.

El proceso de capacitación se desarrollará mediante jornadas teórico-prácticas y abordará de forma integral los siguientes temas: **finanzas aplicadas al turismo, marketing turístico, seguridad turística, primeros auxilios, constitución de empresas turísticas, responsabilidades legales de la operación turística, producto turístico y su articulación con la marca ciudad.** Estas temáticas permitirán a los participantes adquirir conocimientos clave para la formalización, promoción y operación responsable de iniciativas turísticas comunitarias, respetando la identidad cultural y el enfoque diferencial de las etnias participantes.

La actividad contribuirá al fortalecimiento del emprendimiento comunitario, la generación de capacidades locales, la prestación de servicios turísticos seguros y de calidad, y el posicionamiento de la oferta turística cultural del municipio de Maicao.

Por lo que para la adecuada ejecución de la actividad se requiere:

- **Espacio físico adecuado** para la realización de las capacitaciones (salón comunal, centro cultural o institución educativa), con capacidad acorde al número de participantes.
- **Equipos audiovisuales**, tales como video beam, pantalla o pared adecuada para proyección, computador portátil y sistema de sonido básico.
- **Material pedagógico**, incluyendo cartillas, guías impresas o digitales, papelería (agendas, esferos, marcadores) y material de apoyo para talleres prácticos.
- **Conectividad básica a internet**, cuando la metodología lo requiera.
- **Logística de apoyo**, que incluya registro de asistentes, control de asistencia y coordinación general del evento.
- **Refrigerios y/o alimentación**, según la duración de las jornadas.
- **Kit básico de primeros auxilios**, para atención inmediata durante las sesiones.
- **Transporte**, en caso de requerirse el desplazamiento de formadores o participantes desde comunidades rurales o zonas apartadas.

Así mismo; para el desarrollo de la actividad se requiere el siguiente talento humano:



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

- **Coordinador(a) del proceso de capacitación**, responsable de la planeación, articulación institucional, seguimiento y evaluación de la actividad.
- **Formadores especializados**, con experiencia en:
 - Finanzas y administración para emprendimientos turísticos.
 - Marketing y promoción turística.
 - Seguridad turística y gestión del riesgo.
 - Primeros auxilios.
 - Constitución de empresas turísticas y formalización.
 - Marco legal y responsabilidades de la operación turística.
 - Diseño de producto turístico y marca ciudad.
- **Apoyo logístico y administrativo**, encargado de la organización operativa, registro, entrega de materiales y atención a los participantes.
- **Enlace comunitario o facilitador intercultural**, que garantice la comunicación efectiva, el enfoque diferencial y el respeto por la cosmovisión de las comunidades indígenas participantes.

Actividad 2: Realizar el primer encuentro equino departamental promovido por la colonia paisa en el municipio de Maicao.

El Primer Encuentro Equino Departamental es un evento cultural, turístico y ganadero promovido por la colonia paisa en el municipio de Maicao, cuyo propósito es exaltar la tradición equina, fortalecer la integración regional y dinamizar la economía local. El encuentro reunirá criadores, propietarios de caballos, asociaciones equinas, jueces especializados y público en general, en un espacio de exhibición, competencia y reconocimiento de las mejores prácticas en el manejo y presentación equina. La actividad contempla desfiles y exhibiciones de ejemplares equinos, juzgamientos por categorías, muestras culturales, actos protocolarios y espacios de integración social. Buscando con ello posicionar a Maicao como un escenario apto para el desarrollo de actividades equinas de carácter departamental, fomentando el intercambio cultural entre la colonia paisa y las comunidades locales.

Para el desarrollo del encuentro se hace necesario contar lo siguiente:

- **Lugar del evento:** Adecuación de un espacio amplio y seguro (pista equina, finca o coliseo al aire libre), con corrales, zona de juzgamiento, graderías, carpas y áreas de circulación.
- **Infraestructura:** Instalación de tarimas, sonido profesional, iluminación, cerramientos, señalización, baños portátiles y puntos de hidratación.
- **Bienestar animal:** Disponibilidad de agua, zonas de descanso, atención veterinaria preventiva y protocolos de bioseguridad para los ejemplares.
- **Seguridad:** Coordinación con autoridades locales, personal de vigilancia privada, control de accesos y plan de gestión del riesgo.
- **Logística operativa:** Inscripción de participantes, acreditación, programación de competencias, manejo de tiempos y apoyo en pista.
- **Transporte y parqueo:** Áreas destinadas para el ingreso y estacionamiento de vehículos y transporte de equinos.
- **Comunicaciones:** Difusión del evento mediante piezas publicitarias, redes sociales, medios locales y material informativo durante la jornada.

Además, se hace necesario contar con Talento humano que cumpla las siguientes funciones:

- **Comité organizador:** Responsable de la planeación general, coordinación interinstitucional y supervisión del evento.
- **Jueces equinos certificados:** Encargados del juzgamiento técnico de los ejemplares según las categorías establecidas.
- **Médico veterinario y auxiliares:** Para garantizar el bienestar y la atención oportuna de los equinos.
- **Personal logístico:** Apoyo en montaje, desmontaje, control de accesos, manejo de pista y atención a participantes.

- **Maestros de ceremonia:** Para la conducción del evento, presentación de categorías y actos protocolarios.
- **Equipo de seguridad:** Vigilantes y apoyo de organismos de control.
- **Equipo de comunicaciones:** Encargado de registro fotográfico y audiovisual, manejo de redes y prensa.
- **Voluntarios:** Apoyo general en orientación al público y asistencia operativa.

Actividad 3: Apoyar logística y financieramente la realización del primer encuentro de vehículos de colección y tradicionales en el municipio de Maicao.

La realización del primer encuentro de vehículos de colección y tradicionales en el municipio de Maicao, mediante la provisión de recursos económicos, talento humano y apoyo operativo necesario para garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución del evento, de acuerdo con las siguientes necesidades

1. Componente Logístico

- Adecuación y disposición del espacio físico para el evento.
- Instalación de carpas, tarimas, mesas, sillas y cerramientos.
- Señalización interna y externa del evento.
- Alquiler e instalación de equipos de sonido, iluminación y energía eléctrica.
- Apoyo en transporte para traslado de equipos, materiales y participantes.
- Servicios de montaje y desmontaje del evento.

2. Componente de Talento Humano

- Coordinador general del evento.
- Personal logístico y de apoyo operativo.
- Personal para control de acceso y atención al público.

3. Componente de Comunicaciones y Promoción

- Diseño e impresión de piezas publicitarias (afiches, volantes, pendones).
- Difusión del evento en medios de comunicación y redes sociales.
- Estrategias de convocatoria y promoción turística del Municipio.
- Registro fotográfico y audiovisual del evento.

Actividad 4: Apoyar logística y financieramente la estrategia embajadores del turismo por Maicao.

La Estrategia de Embajadores del Turismo por Maicao es una iniciativa integral que busca consolidar a Maicao como un destino turístico seguro, responsable y comprometido con la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, para la Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) y la Trata de Personas; a través de la formación de Embajadores del Turismo, conformados por estudiantes, buscando con ello promover procesos de sensibilización, capacitación y articulación interinstitucional para prevenir la explotación sexual comercial y la trata de personas asociadas a viajes y turismo; incorporando además el fortalecimiento del sentido de pertenencia por el patrimonio cultural, histórico y social de Maicao, reconociendo en la identidad cultural y en la valoración de los recursos turísticos locales herramientas clave para generar conciencia, arraigo y compromiso ciudadano. De esta manera, el orgullo por lo propio se convierte en un instrumento de protección, contribuyendo a disminuir factores de riesgo y a construir entornos seguros para niñas, niños y adolescentes;

El desarrollo de la estrategia se fundamenta en tres fases:

Fase 1: Sensibilización y Selección - Jornadas informativas en instituciones educativas. -

Convocatoria abierta para inscripciones; Se realiza una difusión y convocatoria en la que las 25 Instituciones educativas del Municipio de Maicao (15 urbanas y 10 rurales) conocerán la estrategia e inscribirán hasta dos de sus estudiantes los cuales deben estar cursando los grados de 9º, 10º y 11º.

Fase 2: Formación y Capacitación – En esta etapa los estudiantes participan en jornada educativa que comprende la siguiente temática:

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

- **“Embajadores del Turismo Seguro: Contra la Explotación y la Trata”**

La capacitación esta orientada a que, a través de actividades participativas y contenidos adaptados a la edad de los estudiantes, estos reconozcan la problemática (**ESCNNA**), logren identificar situaciones de riesgo, las consecuencias para las víctimas y el papel fundamental que pueden asumir como agentes de prevención y protección en su entorno escolar, familiar y comunitario. Impulsando así empoderar a los jóvenes para que se conviertan en Embajadores del Turismo Seguro, promoviendo valores como el respeto, la legalidad, la denuncia responsable y la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, contribuyendo así a la construcción de entornos seguros y libres de violencia. La jornada se desarrollará en 4 horas y se suministrará material didáctico, insignias, refrigerios.

Fase 3: Recorrido por circuito turístico en el Municipio de Maicao, los estudiantes serán guiados por profesional de turismo conocedor del producto turístico de Maicao, quien dará a conocer el valor patrimonial y cultural de cada atractivo turístico y los riesgos a los que se pueden enfrentar los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los espacios visitados por los turistas, por lo que se hace necesario disponer de vehículos para el traslado, hidratación y refrigerio; tanto de los estudiantes, como de los docentes acompañantes y el equipo de apoyo en la jornada de campo.

Que, conforme a lo anterior, el Municipio de Maicao requiere la contratación tendiente a la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO. – BPIN 20260000013441”**.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a Dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al **Objeto** o clase de Contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el Segundo, regido por el factor **Cuantía**. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no ha establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO. – BPIN 20260000013441”.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Este objeto tiene como alcance la Contratación del Servicio objetivo general de AUMENTAR EL APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL TURÍSTICO DE MAICAO, INCREMENTANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

2.1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC:

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015
93141811 – Servicios de promoción
80141607 - Gestión de eventos o apoyo logístico
80111600 – Servicios de personal temporal
82101500 – Publicidad impresa
90111603 – Salas de reuniones o banquetes

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR.

Ver Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Ver Anexo No. 1.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS \$240.000.000,00**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

5.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Municipio de Maicao, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO. – BPIN 20260000013441”**, se destinará la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS \$240.000.000,00**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, lo anterior con ocasión a las cotizaciones que se integran y analizan en el Estudio del Sector.

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto del futuro contrato basado en sus descripciones y cantidades se detallan en el documento “presupuesto oficial”.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado por el contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

En caso que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará costos adicionales para la Administración Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó un párrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007; la Administración Municipal publicará al momento de la apertura del proceso, el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

El contratista debe aceptar los procedimientos administrativos que determine LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para la ejecución del contrato y Cambiar los servicios, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no esté siendo prestado en óptimas condiciones.

Implementar los controles que consideren necesarios a fin de garantizar que los servicios se presten de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, estudio previo y anexo técnico. Consecuente con lo anterior el contratista por ser responsable de esta operación, asumirá todas las consecuencias que surjan del control inadecuado, inclusive los costos y gastos que se deriven del mismo.

Por lo expuesto en el presente estudio, para la ejecución del contrato que se requiere realizar, la Administración Municipal deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

6. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO:			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Funcionamiento			
Inversión	X	2.3.2.02.02.008.35.02.046.16.02	\$240.000.000,00

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2605200007	20/05/2026	31/12/2026	1.2.4.3.03	SGP- PROPOSITO GENERAL – LIBRE INVERSIÓN	DOSIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS	\$240.000.000,00

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para el presente proceso de contratación se realizará un proceso competitivo conforme a lo siguiente:

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a Dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al **Objeto** o clase de Contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el Segundo, regido por el factor **Cuantía**. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no ha establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Los Contratos de Presentación de Servicios, salvo excepciones especiales relacionadas con la naturaleza jurídica de la entidad contratante, no se encuentran inmersos dentro del grupo de contratos cuya contratación obedece a un procedimiento excepcional a la regla general, por el contrario, para la ejecución del contrato de servicios el criterio que impera para establecer la modalidad de selección de contratistas se fundamenta en el **FACTOR CUANTÍA**, motivo por el cual la escogencia de los contratistas se hará por aquellas modalidades o causales que las integran, donde el presupuesto del contrato sea preponderante para su realización.



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

Dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección supera el límite máximo fijado para la menor cuantía, que para la presente vigencia fiscal se fija en un valor de los seiscientos cincuenta (650) SMMLV,; se indica que el valor del presupuesto oficial del proceso de selección asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS \$240.000.000,00**, el cual no supera el límite máximo de la menor cuantía para contratar con la Alcaldía del Municipio de Maicao, de ahí que la modalidad de selección utilizada por la entidad para escoger contratista será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecida en el Literal "b" Numeral "2" del artículo segundo (2) de la Ley 1150 de 2007 y cuyo procedimiento se encuentra descrito en el Decreto 1082 de 2015.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

9. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

9.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Otro:

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- b) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- c) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
- d) Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones.
- f) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.
- g) El personal que utilice para la ejecución del convenio no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
- h) Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro.
- i) El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Maicao, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato.
- j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- k) Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
- l) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- m) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas

por el Supervisor.

10.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con las actividades requeridas, estipulado en el Proyecto de Inversión, los documentos precontractuales, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista.
- b) Ejecutar los recursos girados por la Alcaldía de Maicao con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos.
- d) El contratista seleccionado deberá realizar las acciones u actividades necesarias, encaminadas a la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO. – BPIN 20260000013441"**.
- e) El contratista seleccionado deberá entregar un Informe Técnico dónde se relacionen todas las actividades ejecutadas.
- f) Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del contrato.
- g) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas.

10.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- b) Entregar al contratista la suma estipulada como aporte del municipio en el contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- d) Suscribir el acta de Inicio una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
- e) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
- f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

10.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- a) Disponer de lo necesario para que el objeto de este contrato se cumpla a su cabalidad.
- b) Colaborar entre entidades para que el objeto contratado se cumpla en las mejores condiciones posibles.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, así como responder por ello.
- d) Atender las solicitudes que durante el contrato se impartan por parte de la supervisión del contrato, si perjuicio de la autonomía técnica y administrativa de cada parte.
- e) Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada para la ejecución del contrato.
- f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes quieran actuar por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las demás entidades y las autoridades competentes.
- g) Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato.
- h) Informar cualquier hecho o circunstancia que puedan constituir actos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

11. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

El futuro contratista está obligado a entregar los bienes relacionados en el presupuesto oficial y en la oferta económica allegada.

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y la aprobación del botón de inicio en la plataforma del SECOP II, lo cual no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2026.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será ejecutado en el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira.

Parágrafo: Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Maicao, La Guajira.

14. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

EL MUNICIPIO cancelará el 100% del valor del contrato mediante UN ÚNICO PAGO, previa presentación de la cuenta de cobro o factura cambiaria, informe detallado de la ejecución total del contrato, previa verificación del servicio contratado, acompañada de los documentos soportes exigidos para el pago, informe, evidencias fotográficas, donde conste el cumplimiento del objeto contratado, la cual debe ser suscrita por el funcionario que ejerza la Supervisión y a su vez, debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley, y acreditación de los demás requisitos necesarios para proceder al pago establecidos por parte de EL MUNICIPIO.

Parágrafo 1. El Supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

15. PAGO DE ANTICIPOS:

Se Requieren Anticipos:	SÍ:	x	NO:		
--------------------------------	------------	----------	------------	--	--

Las partes podrán pactar, a solicitud del oferente, un anticipo de HASTA EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, si así lo hubiere solicitado el oferente, una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, en el evento en que hubiere resultado adjudicatario del proceso. Dicho anticipo será amortizado mediante deducción del cien por ciento (100%) sobre valor del acta final que presente el CONTRATISTA. El anticipo no constituye requisito de ejecución del contrato, por lo tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo.

El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

De celebrarse el contrato, el Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.

Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

- Que se haya perfeccionado el contrato en el SECOP II.
- Que se haya expedido por parte de EL MUNICIPIO el correspondiente registro presupuestal y registrado en el SECOP II.
- Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte de EL MUNICIPIO en el SECOP II.
- Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL MUNICIPIO.

Nota: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

16. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, o quien el ordenador del gasto delegue.

La supervisión deberá cumplir con las responsabilidades previstas el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Maicao.

Además, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Solicitar y revisar los informes de ejecución del contrato.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, si aplica.
3. Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y los correspondientes a parafiscales en caso de ser procedente.
4. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
5. Informar, oportunamente, al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Solicitar, oportunamente, las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
7. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del contrato para su respectiva revisión según sea el caso.
8. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.
9. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
9. Verificar que previo al inicio de la ejecución, estén cumplidos los requisitos legales para tal efecto.
10. Elaborar el acta de inicio y suscribirla con el contratista.
11. El supervisor debe aprobar y publicar, en el SECOP II, el informe de actividades y de supervisión, previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), deben ser publicados en el SECOP II.
12. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

13. Verificar que el contratista dé cumplimiento a la obligación de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a población en condición de especial protección, tales como las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.
14. Todas las demás previstas en las normas contractuales vigentes que sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

17.1. CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta seleccionada.

El Municipio de Maicao no aceptará propuestas parciales, ni alternativas, ni de presupuestos y/o propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad sin ánimo de lucro interesada deberá presentar y cumplir con los requisitos exigidos en este capítulo.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes estará sujeto a la verificación de los componentes de capacidad jurídica y experiencia.

18.1.1. REQUISITOS HABILITANTES ASPECTOS JURÍDICOS.

En este aspecto se incluyen los siguientes requisitos:

GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA:

Se verificará la Capacidad Jurídica con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

FORMATO No. 8 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente debe diligenciar y suscribir el Formato No. 8, en el formato publicado para el efecto, en membrete del Municipio.



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de la misma en SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual las cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta.

No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápite técnicos y económicos financieros, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.

El proponente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha límite para presentar las propuestas.

APODERADOS:

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego.
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso.
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso.
- Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

El poder que se otorgue deberá indicar claramente las facultades del apoderado de manera expresa como se refirió anteriormente o señalar de manera generalizada que el apoderado tendrá las más amplias facultades para realizar todas las actuaciones que se deriven en función del proceso contractual.

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane tal situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille, y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS:

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Este debe ser expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga su domicilio principal el proponente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso.

La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento habilitante del proponente, que no incide en la calificación de la oferta.

La matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato.

OBJETO SOCIAL:

El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA:

El oferente que participe directamente dentro del proceso, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la presentación de la oferta.

De conformidad con la Ley, el oferente para suscribir el respectivo contrato deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.

Cuando la duración de la persona jurídica no se encuentre en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los Estatutos, se podrá aportar una certificación expedida por el Representante Legal del proponente que se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, fundamentado en lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados y clasificados en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la CÁMARA DE COMERCIO, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 1: Firmeza de la inscripción y vigencia. La fecha del acto de inscripción como proponente, es la fecha en la cual, la Cámara de Comercio expide el acto de inscripción. Sin embargo, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de diez (10) días siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente en los diferentes procesos contractuales para que tenga validez, deberá estar en firme hasta antes de vencido el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo indicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en respuesta a consulta # 420181400002927.

NOTA 2: Inhabilidad por incumplimiento reiterado. En virtud del Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (Artículo numeral 1 del Decreto 1082 de 2015).

La manifestación de interés para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía es requisito habilitante para la presentación de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, “En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones”. La manifestación debe hacerse por medio del portal SECOP II.

La presentación de más de una manifestación de interés de una misma persona (natural o jurídica) para un mismo proceso de selección, bien sea de forma individual o como parte de una persona jurídica plural (unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura), dará lugar a la exclusión del oferente interesado del listado de inscritos.

En el caso de personas jurídicas plurales que manifiesten interés en participar, la entidad consultará su conformación a través del SECOP II/ PROVEEDORES, por esa razón es obligatorio que en el mismo obre su integración. En caso de no poderse efectuar la verificación de la conformación por no encontrarse relacionada en el SECOP II/ PROVEEDORES, el interesado será excluido del listado de inscritos.



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

FORMATO No. 9 CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O FORMATO No. 10 CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL:

El proponente, en caso de ser Consorcio o Unión Temporal, debe diligenciar y suscribir el formato No. 9 o 10 según corresponda, en el formato publicado para el efecto, en membrete del Municipio.

Igualmente, deberá tener en cuenta la “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOPII”, expedida por Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

FORMATO No. 12 CERTIFICACIÓN APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA O FORMATO No. 13 CERTIFICACIÓN APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL:

Para dar cumplimiento a lo previsto en las Leyes 789 de 2002, 1150 de 2007, 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 0862 del veintiséis (26) de abril de 2013 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el Proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del Proponente, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra a paz y salvo en el pago de los Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Integral durante los últimos seis (6) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 0862 de 2013, el proponente certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.

Para ello, el proponente debe diligenciar y suscribir el Formato No. 12 o 13 según corresponda, en el formato publicado para el efecto, en membrete del Municipio.

Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso de que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten su condición de Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres y **Diez por Ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten su condición de Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres; lo anterior, como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La vigencia de la garantía no podrá ser inferior a la de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Se deberán adjuntar el comprobante de pago.

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

En el evento en que no se presente el recibo de pago el Municipio de Maicao solicitará por escrito su presentación dentro del término de traslado del informe de evaluación. Si transcurrido este término el oferente no subsana su omisión, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente.

En caso de presentarse garantía bancaria a primer requerimiento ésta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a aquel en que le sea entregado el acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del proponente o contratista y se obliga el cobro de la garantía”.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria sean expedidas con falencias en el mecanismo de cobertura que no afecten el cubrimiento de los riesgos respecto del ofrecimiento, EL MUNICIPIO solicitará la modificación pertinente. En este caso, el MUNICIPIO solicitará por una sola vez al proponente que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la póliza. Pasado dicho término si el proponente no remitió las modificaciones del caso, dentro del plazo señalado por el MUNICIPIO, la propuesta será evaluada como no cumple jurídicamente.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

En caso de que un proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el MUNICIPIO hará efectiva esta garantía; en este último evento el MUNICIPIO exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el MUNICIPIO, conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta se considera como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, la no presentación de la póliza de seriedad de la oferta genera el rechazo de la misma.

FORMATO No. 22 PACTO DE TRANSPARENCIA:

El proponente debe diligenciar y suscribir el Formato No. 22, en el formato publicado para el efecto, en membrete MUNICIPIO.

FORMATO No. 11 ACREDITACIÓN DE SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente debe diligenciar y suscribir el Formato No. 11, en el formato publicado para el efecto, en membrete MUNICIPIO.

FORMATO No. 15 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:

El proponente debe diligenciar y suscribir el Formato No. 15, en el formato publicado para el efecto, en membrete MUNICIPIO.

FORMATO No. 14 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El proponente debe diligenciar y suscribir el Formato No. 14, en el membrete del Proponente.

CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES Y DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

La entidad consultará el estado de antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona jurídica, así como certificados de antecedentes fiscales, judiciales, medidas correctivas y disciplinarios del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según sea el caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se allegarán los mismos para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

Nota: Cuando el proponente sea en calidad de persona natural o en calidad de consorcio o unión temporal presente alguna inhabilidad por incumplimiento reiterado tal y como lo establece el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la inhabilidad a que se refiere el Artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Atendiendo lo señalado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, los antecedentes judiciales y consulta de medidas correctivas no serán solicitados a los oferentes, por lo que deberán ser consultados por la entidad en los registros del Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

18.1.2. REQUISITOS HABILITANTES ASPECTOS TÉCNICOS.

18.1.3. Experiencia

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de DOS (02) contratos, ejecutados en los últimos cinco (05) años, cuyo objeto sea similar o directamente relacionado con la prestación de servicios logísticos en contratos o proyectos con comunidades.
- la sumatoria de los contratos debe acreditar el 100% del valor del presupuesto oficial, los salarios deben ser actualizados a fecha actual, es decir deberá acreditar 137,07 SMMLV 2026.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

- La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en al menos DOS (02) de los siguientes códigos:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015
93141811 – Servicios de promoción
80141607 - Gestión de eventos o apoyo logístico
80111600 – Servicios de personal temporal
82101500 – Publicidad impresa
90111603 – Salas de reuniones o banquetes

- La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
- Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” ; Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.
- El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.
- Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la **Subsunción de Datos** en los términos que señale el Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- G. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

18.1.3.1. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en por lo menos Dos (02) de los siguientes códigos:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015
93141811 – Servicios de promoción
80141607 - Gestión de eventos o apoyo logístico
80111600 – Servicios de personal temporal
82101500 – Publicidad impresa
90111603 – Salas de reuniones o banquetes
93141501 – Servicios de política social

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos.

18.1.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones:

- Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

18.1.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación y/o Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- B. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- C. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, refrendada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, este debe aportar: copia de cédula de ciudadanía, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

18.1.5. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación: Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

- I. Alcance de los servicios prestados en el contrato principal-
- II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará conforme al Pliego de Condiciones

- **Personal Mínimo Habilitante.**

Los oferentes deberán presentar con su oferta los soportes que acrediten los requisitos del personal mínimo habilitante descrito en la tabla que sigue:

ítem	Cargo	Perfil requerido	Cantidad
1	Coordinador de Proyecto	<p>Estudios: Profesional en Administración de Empresas.</p> <p>Experiencia: Acreditar experiencia general no menos de 6 años a partir de la expedición del diploma y/o acta de grado u obtención de la tarjeta profesional o matrícula profesional (según el caso).</p> <p>Experiencia Especifica: acreditar experiencia especifica en al menos un (01) proyecto o contrato con población vulnerable como COORDINADOR DE PROYECTO</p>	1
2	Facilitadores para las acciones logísticas	Bachiller con experiencia especifica de mínimo seis (6) meses en apoyo logístico	2

Para lo anterior, deberá anexar en su propuesta la respectiva hoja de vida con los documentos soporte de acuerdo con lo indicado en la tabla anterior.

El oferente debe aportar con su oferta las hojas de vidas del personal requerido en el presente proceso de selección, por lo que deberá aportar para cada uno de ellos Carta de intención, debe contener disponibilidad a la fecha de inicio de contrato y el compromiso con el oferente y cargo a desempeñar.

18.1.5.1. Requisitos Habilitantes Mínimos Del Personal Habilitante

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Para acreditar la formación académica de los miembros del personal requerido, el contratista debe aportar los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del acta de grado y/o diploma.



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

Para acreditar la experiencia del personal requerido, el contratista debe presentar certificaciones, las cuales tendrán que contener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- Cargo desempeñado (cuando aplique)
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día, mes y año).
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución de dichas actividades.

Nota: El contratista deberá Anexar ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES Y DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS, REDAM y el CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE LA LEY 1918 DE 2018

18.1.2. REQUISITOS HABILITANTES ASPECTOS FINANCIEROS

Para, medir la capacidad financiera y organizacional establecida en el Decreto 1082 de 2015, los indicadores que la Administración Municipal ha establecido de acuerdo con el análisis del sector son los siguientes:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
Liquidez	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual a 1,23	$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X_i \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X_i \text{ porcentaje de participación} \right)}$
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0,56 o 56%	
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,34 Veces o INDETERMINADO	
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,21	$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X_i \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X_i \text{ porcentaje de participación} \right)}$
Rentabilidad Del Activo	Utilidad Operacional / \sum Activos	Mayor o igual 0,08	

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en los artículos 2.2.1.1.1.5.1. al 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015

La capacidad financiera de los proponentes será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el MUNICIPIO, calculados según los datos financieros contenidos en el Registro Único de Proponentes – RUP, correspondientes al año inmediatamente anterior.



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La Capacidad Financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que el MUNICIPIO realice sobre los documentos exigidos, apoyado en las técnicas de análisis financiero y los principios de contabilidad generalmente aceptados, de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

LIQUIDEZ:

Indica la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

$$Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El nivel de liquidez debe ser **Mayor o igual a 1,23**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC_1 * \% \text{ de participación}) + (AC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((PC_1 * \% \text{ de participación}) + (PC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente proceso la oferta será inhabilitada.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

El nivel de endeudamiento debe ser **Menor o igual 0,56 o 56%**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT_1 * \% \text{ de participación}) + PT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((AT_1 * \% \text{ de participación}) + AT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad de proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Cobertura\ de\ Intereses = (Utilidad\ Operacional)/(Gasto\ de\ Intereses)$$

La razón de cobertura de interés debe ser **Mayor o igual a 1,34 Veces o INDETERMINADO**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((Uop_{2023(1)} * \% \text{ de participación}) + Uop_{2023(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((GI_{2023(1)} * \% \text{ de participación}) + GI_{2023(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Si el proponente no cumple con la razón de cobertura solicitada en el presente proceso la oferta será inhabilitada.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la Ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser **Mayor o igual a 0,21**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:
RSP

$$= \frac{((Uop_{2023(1)} * \% \text{ de participación}) + (Uop_{2023(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{(((AT_{2023(1)} - PT_{2023(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{2023(2)} - PT_{2023(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

- Uop: Utilidad Operacional de cada integrante.
- AT: Activo Total de cada integrante.
- PT: Pasivo Total de cada integrante.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso la oferta será inhabilitada.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente:

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El indicador debe ser **Mayor o igual 0,08**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSA = \frac{((Uop_{2023(1)} * \% \text{ de participación}) + (Uop_{2023(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{(((AT_{2023(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{2023(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso la oferta será inhabilitada.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

ESTADOS FINANCIEROS:

Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2025.



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO:

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros.
- Activo total.
- Activo corriente.
- Pasivo corriente.
- Pasivo total.
- Patrimonio.
- Utilidad Operacional.
- Gastos por intereses.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente proceso de selección, según corresponda.

TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

18.1.3. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y resulten habilitados con los siguientes puntajes:

Concepto		Puntaje máximo	
Oferta económica		35	
Factor Calidad	Experiencia Especifica adicional	30	54,5
	Promoción Personal Local	24,5	
Apoyo a la industria nacional		10	
Mlpyme		0,25	
Empresas de mujeres		0.25	
Total		100	

18.1.3.1. FACTOR ECONÓMICO (35PUNTOS)

Oferta Económica. Máximo (35) Puntos



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada. El oferente debe aportar Formato 4 – Oferta Económica y ofrecer todos los presupuestos adoptados para cada evento. el formato debe ser suscrito por el representante legal del oferente; debe contener identificación del proceso de selección, el objeto, la entidad contratante, e identificación del oferente.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

18.1.3.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. Sin embargo, si a través de las correcciones aritméticas, la propuesta es inferior a las tarifas o valores mínimos totales, esta será rechazada. En caso de que la corrección aritmética dé como resultado un valor superior al presupuesto la propuesta será rechazada
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el correspondiente puntaje.

NOTA: Se deberá anexar la estructura de costos unitario de cada servicio, discriminando sus costos directos e indirectos y el IVA en el formato Excel de la oferta económica.

18.1.3.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

18.1.3.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que a la fecha efectiva del cierre del proceso de selección.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA GEOMÉTRICA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Método N° 1: Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 500 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 500 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Método Nº 2: Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 500 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Método Nº 3: Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 500 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Método N° 4: Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{500 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

18.1.4. FACTOR CALIDAD

18.1.4.1. Experiencia Especifica adicional

Concepto			Puntaje máximo
Experiencia Especifica adicional	Una (1) experiencia específica adicional, dentro de los últimos CINCO (05) años, cuyo objeto sea similar o directamente relacionado con la prestación de servicios logísticos en contratos o proyectos con comunidades	15	30
	Dos (2) experiencia específica adicional dentro de los últimos diez (10) años cuyo objeto sea similar o directamente relacionado con servicios logísticos para el desarrollo de capacitaciones, talleres y/o charlas a comunidades vulnerables	30	
Máximo Puntaje			30

Para acceder a los puntos el oferente debe anexar los soportes que acrediten la experiencia conforme a la solicitud de requisitos habilitantes.

Deberá identificar que contrato son adicionales.

En caso de no identificar los adicionales se le dará el tratamiento de requisitos habilitantes a todos los aportados y obtendrá cero (0) puntos.

Se solicita identificar los contratos que otorgan puntaje con el propósito de aplicar las reglas de subsanabilidad, toda vez que los requisitos ponderables no se pueden, subsanar, modificar, completar, sólo procederá las aclaraciones.

Personal Local. Se le asignarán 24,5 puntos al oferente que, ofrezca el 100% del equipo humano con residencia en Maicao así:

Concepto			Puntaje máximo
Personal Local	Personal Local (100%)	24,5	24,5
	Personal Local (50%)	12,25	
Máximo Puntaje			24,5

El oferente debe aportar formato identificando el personal local que presentará en su oferta en caso de no hacerlo se le dará el tratamiento de personal habilitante y obtendrá cero puntos.

Para acceder a los puntos el oferente debe cumplir con los requisitos habilitantes para el equipo humano. Adicional debe aportar certificación de residencia local expedida por el secretario de gobierno municipal o en su defecto por el presidente de la junta de acción comunal, en caso de optar por esta última opción deberá aportar copia del libro. El Municipio se reserva la facultad de verificar.

18.1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. El oferente debe aportar Formato 5 – Apoyo a la Industria nacional y ofrecer personal y bienes nacionales, el formato debe ser suscrito por el representante legal del oferente; debe contener identificación del proceso de selección, el objeto, la entidad contratante, e identificación del oferente.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diseño del formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie, Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este.

18.1.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar un Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

18.1.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR MULTAS.

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de

conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

19.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<p>“Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p>	<p>“Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</p> <p>Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</p> <p>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres</p>



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

	<p>víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</p> <p>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.</p>	<p>De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, esta situación debe estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.</p>



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

	<p>vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p>	<p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación</p>	<p>Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más</p>



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

	<p>del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.</p>	<p>“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.</p>



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

8. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Sorteo por balota.
--	--------------------

Nota 1: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate deberán ser aportados desde el momento de la presentación de la oferta.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS:

TIPIFICACIÓN: Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del convenio. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del convenio. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de prever la ocurrencia de este e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

ASIGNACIÓN: La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos preVISIBLES dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

TIPOS DE RIESGOS: De acuerdo con el Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del **Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública**, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Convenios Estatales no existan Riesgos PreVISIBLES bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

- 1. Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en convenios que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los convenios de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del convenio por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.
- 2. Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y preVISIBLES, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su preVISIBLES, la Entidad podrá acudir a las

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.

La distribución y asignación de Riesgos referentes al Proceso se presentan en documento adjunto de este documento.

De acuerdo con la distribución de los riesgos que se realice, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Convenio.

A partir de la fecha de suscripción del Convenio y en todas las etapas de este (Iniciación - Ejecución), el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados Al Convenio e identificados por La Entidad como asignados al Contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

20. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, identificado con NIT 892.120.020-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7º. de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y ss del del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal exigirá la constitución en su favor, de la garantía única de cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros y que ampare los siguientes riesgos:

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación. El contratista se obliga además a realizar el ajuste en tiempo y valor de los amparos que cobija la garantía, siempre que se haga necesario ampliar, modificar y prorrogar las mismas, debido a las vicisitudes que se presenten durante la ejecución contractual.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el Municipio de MAICAO dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la entidad deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio de Maicao, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare el contrato con las siguientes características

Característica	Condición																		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.																		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, identificado con NIT 892.120.020-9																		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Buen Manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td>Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más</td> <td>En cuantía igual al diez por ciento (100%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más</td> <td>En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td> <td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td> <td>En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Por el término del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final</td> <td>En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor final del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual debe amparar predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas</td> <td>Por el término del contrato</td> <td>En cuantía igual a 200 SMLMV</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Buen Manejo y correcta inversión del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más	En cuantía igual al diez por ciento (100%) del valor del contrato	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más	En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Calidad del Servicio	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final	En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor final del contrato.	Responsabilidad Civil Extracontractual debe amparar predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas	Por el término del contrato	En cuantía igual a 200 SMLMV
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																
	Buen Manejo y correcta inversión del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más	En cuantía igual al diez por ciento (100%) del valor del contrato																
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más	En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato																
	Calidad del Servicio	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.																
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final	En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor final del contrato.																
Responsabilidad Civil Extracontractual debe amparar predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas	Por el término del contrato	En cuantía igual a 200 SMLMV																	
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 																		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 																		

La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
¿El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)?	SÍ	x	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Maicao, podrá limitar a Mipyme territoriales colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la Mipyme Municipal.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los umbrales vigentes desde el primero (1º) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, son los siguientes:

UMBRAL DE MIPYMES 2025 - 2026	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	511.708.497

22. ACUERDOS COMERCIALES:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

ACUERDO COMERCIAL (NIVEL MUNICIPAL)	APLICABILIDAD		VALOR APLICABLE	PLAZO GENERAL
	SI	NO		
ALIANZA PACIFICO		X	> \$655.366.000	30 días
CHILE		X	> \$643.264.000	10 Días
COSTA RICA		X	> \$1.162.733.000	30 días
GUATEMALA		X	Desde la menor cuantía de la entidad	No hay plazo
ESTADOS AELC		X	> \$655.366.000	10 Días
UNION EUROPEA		X	> \$643.264.000	30 Días
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN.	X		> 0	No hay plazo

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a contratar no será aplicable ningún acuerdo comercial para el presente proceso.

23. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA:	SÍ:		NO:	X
Si sí se Requiere Determine la Fecha, Hora, Lugar y Duración:				
MUESTRA:	SÍ:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	SÍ:		NO:	X

25. ANEXOS Y FORMATOS:

- 21.1. Anexo No. 1 Análisis del Sector.
- 21.2. Anexo No. 2 Especificaciones técnicas
- 21.3. Anexo No. 3 Matriz de riesgos.
- 21.4. Anexo No. 4 Oferta Económica
- 21.5. Anexo No. 5 Anexo Proyecto de Pliego de Condiciones.
- 21.6. Formato No. 1 (Criterio de desempate) Participación mayoritaria de mujer
- 21.7. Formato No. 2 (Criterio de desempate) Participación mayoritaria de reincorporados
- 21.8. Formato No. 3 (Criterio de desempate) vinculación de personas condición de discapacidad
- 21.9. Formato No. 4 (Criterio de desempate) vinculación de personas mayores y no pensionados
- 21.10. Formato No. 5 (Criterio de desempate) vinculación de población minoritaria
- 21.11. Formato No. 7 (Criterio de desempate) participación mujeres cabeza de familia
- 21.12. Formato No. 8 Carta de Presentación de la Propuesta.
- 21.13. Formato No. 9 Constitución de Consorcio.
- 21.14. Formato No. 10 Constitución de Unión Temporal.
- 21.15. Formato No. 11 Acreditación de Socios que Conforman la Sociedad.
- 21.16. Formato No. 12 Certificación Aportes al SGSS y Parafiscales Persona Jurídica.
- 21.17. Formato No. 13 Certificación Aportes al SGSS y Parafiscales Persona Natural.
- 21.18. Formato No. 14 Certificado de Inhabilidades E Incompatibilidades.
- 21.19. Formato No. 15 Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos.
- 21.20. Formato No. 16 Cumplimiento Especificaciones Técnicas.
- 21.21. Formato No. 17 Declaración Juramentada Ambiental.
- 21.22. Formato No. 18 Certificado de Implementación del SG-SST.
- 21.23. Formato No. 19 Relación Experiencia Habilitante Proponente.
- 21.24. Formato No. 20 Sostenibilidad de Precios.
- 21.25. Formato No. 21 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos.
- 21.26. Formato No. 22 Pacto de transparencia.
- 21.27. Formato No. 24 Información Financiera de Proponente Extranjero
- 21.28. Formato No. 25 Declaración Persona Extranjera Fecha de Corte de los Estados Financieros.
- 21.29. Formato No. 26 Apoyo a la Industria Nacional.
- 21.30. Formato No. 27 Compromiso Personal para Ejecución.
- 21.31. Formato No. 28 Origen de los Servicios Extranjeros.

Responsable:


EDWIN YECITH SOLANO GARCIA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL